



DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Municipalidad de Chillán Viejo

AUTORIZA PRORROGA DE CONTRATO SUMINISTROS DE SEGUROS MUNICIPALES CON LA EMPRESA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. RUT. 99.017.000-2.

Decreto N° 6021

Chillán Viejo, 14 OCT 2021

VISTOS:

1.- Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorias.

2.- La ley N° 19.886 de compras públicas, bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, publicado en el diario oficial el 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 10 N° 7 letra a del reglamento de la ley N° 19.886, donde indica "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar los servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

2.- El Contrato de suministro de seguros municipales suscrito con fecha 22 de mayo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Sres. Empresa Seguros Generales Suramericana S.A, vigente hasta el 15 de Octubre de 2021.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.965 de fecha 06 de junio de 2017, el cual aprueba contrato de suministros con el proveedor Sres. Empresa Seguros Generales Suramericana S.A.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3.806 de fecha 22 de Diciembre de 2020, que Aprueba el Plan Anual de Acción Municipal para el año 2021.

5.- Informe fundado de la Directora de Administración y Finanzas, como ITC del contrato de fecha 13 de octubre de 2021, donde se menciona que se produjo en la comuna, cambio de Alcalde como autoridad máxima, lo que razonablemente se traduce en rotación de personal y por tanto, los funcionarios entrantes, han requerido más tiempo para elaborar el requerimiento indicado para el proceso licitatorio que ahora está en curso.

6.- La necesidad de realizar prórroga de contrato de suministros ya suscrito con la empresa Seguros Generales Suramericana S.A., mientras se lleva a cabo el respectivo llamado a licitación para el nuevo contrato y considerando que es un servicio indispensable para el correcto resguardo de los bienes de propiedad del Municipio y por ende para su funcionamiento.

7.- La aceptación vía correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2021 por parte de la empresa, a realizar prórroga de contrato de suministros.

8.- Cotización enviada mediante correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2021, por un monto total de 172.53 UF, por vigencia de pólizas en periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

9.- Decreto Alcaldicio N° 755 de fecha 05.02.2021 y Decreto Alcaldicio N° 3731 de fecha 29.06.2021, los cuales aprueba las subrogancias automáticas.



DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Municipalidad de Chillán Viejo

DECRETO:

1.- **AUTORIZA** prórroga de contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo y Sres. Empresa Seguros Generales Suramericana S.A. Rut. 99.017.000-2, con vigencia desde el 15 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2021

2.- **EMITASE** la respectiva Orden de compra al proveedor Sres. Seguros Generales Suramericana S.A. Rut. 99.017.000-2, por un monto total de 172.53 UF.

3.- **IMPUTESE** los gastos a las cuentas que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JDPP/LMO/OES/PMV
Distribución: Secretario Municipal, DAF





DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Municipalidad de Chillán Viejo

PRÓRROGA CONTRATO SUMINISTRO DE SEGUROS MUNICIPALES

En Chillán Viejo, a 14 de Octubre de 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde don Jorge Del Pozo Pastene, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Municipalidad y Sres. Empresa Seguros Generales Suramericana S.A. Rut. 99.017.000-2 representada legalmente por Don Carlos Schirmer García, Rut. [REDACTED] domiciliado Avenida Providencia N° 1760 Piso 4, Providencia, en adelante "El contratista", ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas en Licitación en el portal Mercado Público N° 3671-15-LP17, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan en prorrogar los servicios de Seguros Municipales y sus servicios traspasados Salud y Educación, en los términos y específicamente de las coberturas ya contratadas y vigentes según Contrato, así como las de sus endosos.

- a) Seguro de incendio para los edificios y construcciones de las áreas Municipales, Educación y Salud, su contenido y coberturas adicionales
- b) Seguro contra robos para edificios y construcciones de las áreas Municipales, Educación y Salud, su contenido y coberturas adicionales
- c) Seguros vehículos livianos de las áreas Municipales, Educación y Salud, y coberturas adicionales
- d) Seguros camiones y vehículos pesados de las áreas Municipales, Educación y Salud, y coberturas adicionales
- e) Responsabilidad civil actos culturales y/o deportivos organizados por la Municipalidad (Parque Monumental Bernardo O'Higgins, Plaza de armas y Estadio Municipal Arístides Bahamondes)

SEGUNDO: El monto total de la presente prorroga asciende a la suma de 172,53 UF iva incluido por el periodo comprendido entre el 15.10.2021 y el 31.12.2021, correspondiendo al Departamento de Salud cancelar 48,57 UF iva incluido, al Departamento de Educación 41,19 UF iva incluido y la Municipalidad 82,78 UF iva incluido.

El pago se realizará en un estado de pago y para dar curso a dicho pago será necesario adjuntar la siguiente documentación:

- a) Factura valorizada en pesos chilenos, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, correspondiendo una factura por el valor de las coberturas de Salud, Educación y Municipal.



DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Municipalidad de Chillán Viejo

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento de la prórroga, el contratista hace entrega de Garantía, la cual será devuelta una vez la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

CUARTO: La vigencia de la presente prórroga corresponde al periodo del 15.10.2021 al 31.12.2021.

QUINTO: Los otros antecedentes del contrato se mantienen sin modificación.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

**CARLOS
EDUARDO
SCHIRMER
GARCIA**

Firmado digitalmente por CARLOS
EDUARDO SCHIRMER GARCIA
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
title=PERSONA NATURAL, cn=CARLOS
EDUARDO SCHIRMER GARCIA,
email=CACOSCH@GMAIL.COM,
serialNumber=15851984-4
Fecha: 2021.10.18 17:41:00 -03'00'

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Rep. Carlos Schirmer García
Rut. 15.851.984-4



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)